

# EL MOSQUITO MEXICANO.

(Tom. V.)

Las mejores instituciones de nada sirven, si se quedan escritas en el papel y existen solo para perpetuar

en ridiculo á la nacion, ¿Qué será pues, del pais en donde de el abuso se sobrepona á la ley!

(No. 15.)

VIERNES 15 DE DICIEMBRE DE 1837.

## EL MOSQUITO MEXICANO.

MEXICO: DICIEMBRE 15 DE 1837.

La junta departamental refractaria de Durango, en su esposicion que dice, ha dirigido al Exmo. Sr. presidente, y que tambien ha circulado á todos los departamentos de la República, excitándolos á la rebelion, dice á la página 31 lo que á la letra sigue: „Aquella comision (habla de la del congreso en el año de 835) comprende entre los pronunciados por el centralismo, á nueve partidos de Durango, y el hecho es absolutamente falso, porque una sola poblacion de las once, emitió semejante voto, y las demás exigieron la conservacion del sistema federativo, incluso su gobierno, como lo justifican las actas que entonces le remitieron, y de que acompañamos á V. E. un ejemplar de las recibidas en la secretaria hasta aquella época; apelamos tambien á los archivos del congreso general. Un hecho tan marcado debe naturalmente hacernos desconfiar de que igual infidelidad se cometeria por la comision al extraer las actas de otros pueblos; sin dejar tampoco de llamar la atención sobre los medios violentos con que se obtuvieron tales manifestaciones.”

La miserable causa que defienden ó promueven los anarquistas del año de 833, que existen en Durango, no era posible tuviese mas apoyos que la diatriba, la exageracion, la impostura y la calumnia, como todas las de su clase; pero como no faltan duranguenses honrados y hombres de bien; uno que reside en esta capital nos ha franqueado instrucciones y documentos auténticos que conserva, y nadio se atreverá á negar, y que nosotros insertamos á continuación, para que se vea á toda luz la mala fé y superchería de esos hompnes indignos de los puestos que ocupan, y de toda consideracion; dando tambien lugar á algunas observaciones que haremos sobre las que arrojan de sí los propios documentos.

Es de suponer que en el año de 835, por una fatalidad inconcebible, aquel Estado entonces, era uno de los mas oprimidos, bejados y perjudicados de toda la federacion, por el sanscultismo impio y tiránico, cimentado desde 833; los papeles públicos fomentados y pagados por el gobierno, como la Gaceta, el Espia, el Aristarco comprueban esta verdad; la comprueban tambien la violencia sacrilega con que fué espulso de la ciudad el re-comendabilísimo obispo Zubiria, y otros ciudadanos honrados como los Sres. Odriósolos y Ramirez España, la persecucion general, las prisiones y todos los resortes de la tiranía, que se empleaban sin miramiento alguno para sofocar la opinion, y á merced de facultades extraordinarias con que estuvo investido aquel gobierno desde mucho tiempo antes; y por último, se convence por hechos que fueron notorios y del mayor escándalo en toda la República, hasta privar á aquellos desgraciados habitantes de la libertad de quejarse, pues no era permitido, y uno ú otro papel que salió, tenia la nota de: *Imprenta del pueblo, en la calle del Envato*; que no hay en aquella ciudad.

En tan críticas circunstancias, y observando aquel gobierno despótico el torrente de la opinion, trató de con-

trariarla, fraguando que las poblaciones todas del departamento se pronunciaran por solo la reforma de la constitucion del año de 824, porque era preciso hacer algo; y al efecto mandó sus emisarios y preceptos sultánicos, que todos por supuesto obedecieron, porque no habia arbitrio para otra cosa, con el borrador de la esposicion que debian dirigir, y fué copiada exactisimamente y con absoluta uniformidad en cada pueblo en distintos dias del mes de mayo del referido año de 835, el cual es á la letra como sigue:

„Exmo. Sr.—Los males que hoy sufre la Nacion, datan su origen en los vicios de su organizacion; por consiguiente, solo pueden curarse reformando el pacto social, si esta reforma nace de una autoridad que no pueda ser disputada.—No existiendo tales circunstancias en el actual congreso general, pide á V. E. este ilustre ayuntamiento, que á nombre del estado dirija á aquel una esposicion, pidiéndole se declare convocante de una asamblea constituyente, cuyo único destino sea el de reformar la constitucion general de 824 dentro de un término fijo. Esta asamblea no deberá componerse de muchas personas, ni de más que una sola cámara; pero si es necesario que sus miembros sean conocidos por su amor sincero al orden, la paz y la felicidad comun, y que garanticen su conducta por una ilustracion bastante, ó por sus bienes de fortuna.—El Estado necesita tambien caminar de acuerdo con la constitucion general; y para obtenerlo, es preciso que se elija un nuevo congreso, con facultades bastantes á reformar su constitucion, de acuerdo con la general, y en todo sujeta á las bases que por aquella se establezcan, debiende tenerse presente que los ciudadanos que se encomienden de tan interesante obra, tengan las cualidades que se requieren para los de la asamblea general.—A V. E. suplicamos, que obsequiando la opinion pública del estado, represente en su nombre lo que pedimos.”

A pesar de estas maniobras, el ayuntamiento de la capital en 6 de junio siguiente, celebró una acta, en que avanzó un poco mas; pues acordó entre otros artículos el siguiente: „El Exmo. ayuntamiento de Durango, pide al congreso general se declare convocante de una asamblea constituyente, para que encargándose ésta del estado actual de la Nacion, le dé una nueva constitucion conforme á la opinion general, y que pueda fijar la paz y orden público.” Y en seguida el 18 del propio mes, el ayuntamiento de la ciudad del Nombre de Dios, hizo tambien su acta en estos términos:

„En la ciudad del Nombre de Dios, cabecera del partido de su nombre, á diez y ocho dias del mes de junio de mil ochocientos treinta y cinco, reunido el muy ilustre ayuntamiento de la misma, á pedimento de su vecindario, é impuestos todos de la acta del pronunciamiento verificado en la ciudad de Zacatecas á treinta dias del mes de mayo del corriente año, dijeron: Que consideran, y que es de su deber, que el actual congreso constitucional haga las reformas en la constitucion de veinte y cuatro, que exigen imperiosamente el bien de la Nacion, y pudiendo decimos contra la facultad del congreso (como ya se dice) para hacer estas reformas. Debiendo los cuerpos municipales procurar por cuantos medios estén á su alcance curar los males que actualmente sufren los pueblos; este ayun-

nicipio, unánime con su vecindario, representa al congreso general, por medio del gobierno del Estado, haga efectivos los artículos primero, segundo, tercero (\*) y cuarto que comprende la acta del pronunciamiento del ilustre ayuntamiento del partido de Zacatecas, por la variación del sistema de gobierno, á cuyos artículos se adhiera. Con lo que se concluyó esta acta, que firmaron los señores vocales presentes de este ayuntamiento, vecinos que concurrieron, y el ciudadano José María Bravo por sí y por todos los vecinos que lo facultaron para ello.—José María Tobar, presidente.—José Antonio González, alcalde segundo.—Jesus Lara, regidor primero.—Leandro Salazar, regidor segundo.—Apolonio Barrios, regidor tercero.—Miguel Simental, regidor cuarto.—Narciso Avila, regidor quinto.—Feliciano Hernández, regidor sexto.—Quirino Cúmplido, regidor sétimo.—Rafael Barragan, secretario.—José María Bravo.—Presbítero Francisco Garay, cura encargado.—Presbítero José Rafael de Contreras.—Rafael Duran.—Ventura Contreras.—José María Contreras.—José Mariano Contreras.—Gavino Miranda.—Domingo Hernández.—Dionisio Simental.—Sixto Flores.—Juan José de Avila.—Concuerda á la letra con la original, que se halla archivada en el archivo del ilustre ayuntamiento constitucional de esta ciudad, de la que se sacó este testimonio por disposición del mismo cuerpo, para que se remita al supremo gobierno del Estado por el conducto respectivo del señor jefe de este partido, en este pliego del sello tercero, á los diez y nueve días del mes de junio de mil ochocientos treinta y cinco, lo que certifico, firmando con el secretario de cabildo.—José María Tobar.—Rafael Barragan, secretario.

Ya á este tiempo se celebraban las elecciones, y en la junta electoral de 21 del propio junio, hubo las ocurrencias que manifiesta el documento siguiente:

#### DOCUMENTOS RELATIVOS AL PRONUNCIAMIENTO DE DURANGO.

En la ciudad de Durango, á los veinte y un días del mes de junio de 1837, reunidos en mayoría la junta electoral, bajo la presidencia del Sr. juez de partido, se leyeron los artículos reglamentarios convenientes al objeto y sin que se reunía en este día la mencionada junta; tomando la palabra el Sr. presidente, preguntó á los individuos presentes: ¿si tenían que esponer alguna queja sobre cohecho ó soborno para que la elección recayese en determinada persona? Y no habiendo quien articulase defecto ni vicio alguno, el Sr. presidente dispuso se procediese á la elección.—Teniendo permiso para hablar el Sr. Avila, espuso: que era en vano proceder á la elección de diputados para que estábamos reunidos; pues que eran bien notorios los medios de que el gobierno del Estado se habia valido para que la elección recayera precisamente en personas que habia determinado, que se habia dirigido á los partidos con cartas impresas en las cuales decia: que por convenio habido con el general Parres, era necesario que saliesen electos los ciudadanos que designaba la misma carta; que esto era cometer la libertad del pueblo, y abusar de la magestad y nombre del primer magistrado de la República; pues añade la misma carta que el general presidente aprobaba este paso.—En seguida el Sr. Loza sacó una de las

(\*) Tercero. Que habiendo declarado el actual congreso general que las facultades que ha recibido para reformar la constitucion vigente, están limitadas por la condicion de mantener las bases establecidas en el art. 171 de ella misma, no puede aplicar á nuestros males el remedio radical, que seguramente consiste en cambiar una forma de gobierno que nunca pudo sernos conveniente, y que está viciada entre nosotros hasta en sus fundamentos primitivos, por los abusos que se han hecho de ella, se pide al soberano congreso en uso de la mas plena libertad, de que actualmente se disfruta en esta capital, desprecie tal restriccion, y declarándose convocante, dicte las medidas mas eficaces y convenientes, para que cuanto antes se reúna una asamblea nacional constituyente, que fije nuestra suerte en una constitucion, cuyas bases sean las que establece el art. 171 de la actual, á excepcion de la forma federal, que tan claramente repugnan los pueblos por los males sin número que les ha ocasionado.

cartas á que se referia el Sr. Avila, y se vió por ella estar conforme con lo que se habia espuesto: de consiguiente, fué de opinion que no se hiciese eleccion; pues nos encontramos en una disyuntiva, ó de desagradar al Exmo. Sr. presidente (suponiendo cierto lo que el vicedelegado aseguraba) ó elegir personas por las cuales no estaba la junta; se declaró suficientemente discutido, hubo lugar á votar, por unanimidad se aprobó que no se hiciese eleccion; se le concedió la palabra al Sr. Balmaceda, y dijo: que cuando se habia espedido la convocatoria por la cual se habia reunido la junta electoral, eran distintas las circunstancias de la Nacion: que la opinion pública no estaba del todo conocida por los principios que hoy, y que tenia la satisfaccion de decir que los habitantes de Durango estaban unisonos con los sentimientos que habian manifestado los pueblos de Orizaba, Estado de México, Aguas Calientes, Zacatecas, y últimamente en este mismo Estado los habitantes de la ciudad del Nombre de Dios; y por consiguiente, que esta opinion en ninguna parte aparece mas uniforme que en Durango, ya sea por el convencimiento de que el sistema central es el mas conveniente para la felicidad futura de la Nacion; ya que entronizada siempre la faccion Yorkina, hemos sido constantemente víctimas de su vil dominacion: que la convocatoria era un nuevo insulto que se hace al pueblo de Durango; ya por el origen vicioso que tuvo; pues que ocho ó diez personas creyeron representar al Estado, estipulando convenios; de lo cual resultó, ya por que el Estado no quiere mas sanguijuelas que con el nombre de diputados y senadores, se absorban sus rentas sin sacar la mas minima ventaja que todo esto supuesto, proponia á la honorable junta se le dirigiera un oficio al Sr. comandante general D. Gaspar Ochoa, impetrando su amparo para que se respetasen las opiniones de la misma junta, y así mismo concediera al pueblo de Durango las garantías necesarias, para que reunido á invitacion de la junta, formara una acta, por la cual manifestara la manera con que este Estado debe conducirse en las presentes circunstancias.—Esta proposicion fué aprobada con aplauso, y se disolvió la junta.—José Antonio Herrera.—J. Ramon Avila, secretario.—Sebastian de Balmaceda, secretario.

Junta electoral de Durango.—En la junta de electores celebrada hoy, se acordó despues de un maduro exámen, no proceder á la eleccion de diputados por las razones que comparecen en la acta del mismo día: de la que tenemos el honor de acompañar á V. S. una copia.—Cambiadas notablemente las circunstancias de la República, y del todo diversas, á las que provocaron la convocatoria, no desean otra cosa los individuos de la junta, y protestan la igualdad de sentimientos por sus comitentes, que se expliquen francamente sus votos por el cambio de sistema federal, y que se les garantice una libertad justa para levantar una acta, en la que para siempre aparezcan aquellas consignadas; sabe V. S. cuán justos sean nuestros temores por parte del gobierno del Estado, si llegáramos á esplicarnos de la manera franca que lo están haciendo todos los pueblos de la República.—La mayoría de los ayuntamientos del Estado á influencia del partido que domina, han representado ya casi en su mayoría, y tambien lo ha hecho el actual gobierno, oponiéndose mas espresamente á un cambio radical del sistema; esto es bastante para temer con fundamento la mas decidida persecucion de Durango, si desahoga sus sentimientos y su muy marcada opinion por el centralismo. La marcha magestuosa y uniforme de la Nacion; la notoria proteccion del supremo gobierno general para amparar los votos de los pueblos puramente peticionarios, y la confianza por último que con tanta justicia nos inspira V. S. por la causa nacional, ha obligado á la junta pretender de la comandancia, por conducto de los que subscriben la proteccion concedida generalmente á todos los pueblos de la República: mas claro, la junta desea saber, si por parte de la comandancia general se removerá toda oposicion; que por las razones espuestas debe temer del actual gobierno el vecindario de Durango, caso de celebrar una junta con el objeto de levantar una acta en que manifiesten solemnemente sus votos y deseos por el cambio de siste-

ma.—Bien sabido es en estas circunstancias los graves inconvenientes que habrán de presentarse para celebrarse aquella junta, y hallar otro local que preste seguridad a los concurrentes, que no sea el mismo en donde se halla la comandancia general; pero si esto no fuere posible descansaremos solo en la protesta de V. S. de no ser perjudicados los duranguenses, por solo el hecho de solemnizar su petición de la manera que lleva espuesta.—Al hacer á V. S. esta manifestacion, por acuerdo de la junta electoral, suplicamos reciba nuestras protestas mas sinceras de consideracion y distinguido aprecio.—Dios y libertad. Durango, junio 21 de 1835.—*José Antonio Herrera.—Sebastian de Balmaceda, secretario.—Sr. comandante general D. Gaspar Ochoa.*

Comandancia general de Durango.—Con toda seguridad puede V. S. reunir la junta para los fines que me indica en su nota de ayer en el punto que juzgue mas á propósito; pues como el local donde se halla la comandancia general es de mi propiedad, lo tengo ocupado con mi familia, por cuya causa no puedo acceder al pedido que me hace en su mencionada nota á que tengo el honor de contestar, protestando á tan distinguida junta las seguridades de mi aprecio.—Dios y libertad. Durango junio 22 de 1835.—*Gaspar Ochoa.—Sr. presidente de la junta electoral juez de partido D. José Antonio Herrera.*

En la ciudad de Durango á veinte y tres dias del mes de junio de mil ochocientos treinta y cinco, reunidos los ciudadanos, que subscriben bajo la presidencia del Sr. alcalde tercero D. Juan Alvarez, y en union de un pueblo inmenso que ha estimulado la reunion de esta junta: bien persuadido de que los males que han afligido á la patria, tienen por origen el sistema federal: que facinada la Nacion, y por un fatal espíritu de imitar las instituciones de los norte-americanos, adoptó en la carta de 1824: que aunque tal sistema sea lo mejor que pudo en materia de gobierno discurrir la política; nunca ha podido convenir al carácter, costumbres y hábitos de los mexicanos, regidos por un gobierno colonial: que esta verdad está comprobada por una larga cuanto funesta experiencia; pues no ha habido en el periodo de once años paz ni orden, tan necesario para la prosperidad de una Nacion; antes bien, todo ha sido ansiedades y trastornos, violencias y guerras civiles, hasta el grado de ser la administracion una continuada ó sistemada anarquía, á virtud de que en la misma constitucion encuentran las facciones seguro apoyo para ejecutar sus venganzas, satisfacer su ambicion y oprimir en todo sentido á los pueblos: que los congresos de los Estados, han expedido y ejecutado leyes anti-políticas, impías, bárbaras, y aun el congreso general en épocas desgraciadas, decretos atentatorios de la libertad, propiedad, y lo que es mas, á la santa religion que profesamos: que los gobernantes en nuestro Estado no se han quedado atrás en imitar tan funestos ejemplos hasta retener contra el torrente de la opinion, las facultades extraordinarias tan contrarias á toda buena organizacion social. Convencidos en fin, de que es necesario cortar de raíz tantos males como han llorado sobre nuestra desgraciada patria, expresan su voluntad en los siguientes términos.

Art. 1.º Se dirigirá esta acta por conducto del señor comandante general al supremo gobierno para que se sirva elevarla á las augustas cámaras, con el objeto de que estas ya por sí ó por medio de una convencion, constituyan á la nacion, bajo el sistema popular representativo central.

Art. 2.º Que de todas maneras queden garantizados los derechos individuales del hombre en sociedad, y se fijen para siempre las bases de religion católica, apostólica romana, independencia y libertad de imprenta.

Art. 3.º No siendo esta esposicion conforme á las ideas del actual gobierno como lo tiene manifestado por sus actos públicos, se nombra jefe superior político al Sr. comandante general, D. Gaspar de Ochoa.

Art. 4.º Se suplica al Sr. comandante general sea igualmente elevada esta acta por su conducto al Excmo. Sr. general benemérito de la patria D. Antonio López de Santa-Anna, de cuyo patriotismo, celo y demas reelevantes virtudes cívicas, espera el pueblo de Durango proteja estos ardientes votos.—*Siguen seiscientas una fir.*

mas que omitimos por no hacer mas difuso este artículo.

Juzgado 3.º Acompaño á V. S. la acta que los vecinos de esta ciudad han celebrado en este dia. Por ella se impondrá V. S. cuáles son los votos del pueblo, y se servirá elevarla al supremo gobierno, para que, como lo esperamos, se obsequie lo que en ella se pide.—Y al hacer á V. S. esta comunicacion, tengo el honor de tributarle las mas cordiales protestas de consideracion y aprecio.—Dios y libertad. Victoria de Durango, junio 23 de 1835.—*Juan Alvarez.—Señor comandante general del Estado, D. Gaspar de Ochoa.*

Acabo de recibir la nota de V. S. y la acta que me acompaña celebrada por los vecinos de esta ciudad. Muy satisfactorio es ver consignadas en dicha acta los mas patrióticos sentimientos, y las ideas mas firmes de paz y orden; yo por mi parte doy á V. S. las gracias por el honor que en aquella se me tributa, y mas que todo por haberse conservado en aquella manifestacion popular la tranquilidad pública, y el orden mas recomendable.—De todo daré cuenta por extraordinario al supremo gobierno, y al Excmo. Sr. general D. Antonio López de Santa-Anna, debiendo V. S. estar seguro y confiar tambien todos los honrados duranguenses que han tomado parte en dicha manifestacion, que no serán perseguidos, y en caso de sufrir cualquiera clase de violencia, me encargaria en el acto (sin esperar contestacion del supremo gobierno) del poder con que Durango me ha hecho el honor de investirme.—Al hacer á V. S. esta sincera manifestacion, le suplico acepte las consideraciones de mi aprecio.—Dios y libertad. Durango, junio 23 de 1835.—*Gaspar Ochoa.—Señor alcalde 3.º, presidente de la junta popular.*

Es copia. Durango, junio 23 de 1835.—Victoria de Durango 1835.—Imprenta del Estado á cargo de Manuel Gonzalez.

Dado este paso, comenzaron á respirar los demás partidos y poblaciones de Durango, y la mencionada del Nombre de Dios en nueva acta de 27 de aquel mes dijo: que considerando que á la Nacion Mexicana no le convenia otro sistema de gobierno que el representativo popular central; convencido aquel ayuntamiento y vecindario de esta verdad; secundaba en todas sus partes los artículos que comprendia la acta celebrada en la capital en 23 de dicho mes corriente, y se congratulaban con aquellos ciudadanos por haberles dado un dia de gloria y realizado sus mas ardientes deseos.

El documento que sigue es relativo á las actas y pronunciamientos que hicieron en el propio sentido los partidos de Cinco Señores y de Mapimi; el de Cuencame se pronunció tambien en 24 de julio siguiente, y así lo practicaron los demás, á excepcion de uno que otro, que sin duda no lo creyó ya necesario estando ya tan generalizada la opinion en todo el Estado.

#### VOZ DEL PUEBLO.

Durango, julio 18 de 1835.

#### ACTA DEL PRONUNCIAMIENTO DE LA CIUDAD DE CINCO SEÑORES.

En la ciudad de Cinco Señores, del Estado de Durango, á los seis dias del mes de julio de mil ochocientos treinta y cinco, reunido en sesion extraordinaria el muy ilustre ayuntamiento, compuesto de los señores alcalde primero, ciudadano Miguel Jauregui, alcalde segundo, ciudadano Antonio Chavez, ciudadanos Rafael Gomez Cristoval Quintana, Carró, Rafael Lozano, procurador ciudadano Sotero Quinones, igualmente un respetable y numeroso concurso del vecindario, invitado con el objeto de deliberar libre y francamente su opinion sobre la forma de gobierno que actualmente rige en la Nacion Mexicana, y sobre cuál podrá ser la que mejor convenga para su felicidad general, y á virtud de lo que ha acreditado una larga y dolorosa experiencia, es ya de imperiosa necesidad la variacion del actual sistema y la adopcion de otro que al mismo tiempo corte de raíz todos los males que por la presente hemos resentido, y que tenga por bases indestructibles ó invariables la Nacion Mexicana ser libre é independiente de toda otra potencia ó dominacion estrangera: que la religion sea la católica, apostólica, romana sin tolerancia de otra alguna: que la forma de go-

bierno nunca sea el de imperio ó monarquía, sino el popular representativo republicano central, y que queden garantizados los derechos individuales del hombre en sociedad, ó igualmente independencia y libertad de imprenta. — Esta ilustre corporación y vecindario secundan en todas sus partes la acta celebrada en la capital del Estado el día veinte y tres del próximo pasado mes de junio, y por consecuencia adopta en todas sus partes sus artículos con que concluye, y que se dirija esta acta, por conducto del señor comandante general del Estado, al supremo gobierno, para que se sirva elevarla á las augustas cámaras, y que quede al tanto de ella autorizado en el archivo de esta ilustre corporación; y se firmó en los términos siguientes para su debida constancia. — Miguel de Jauregui, alcalde primero. — Antonio Chavez, alcalde segundo. — Rafael Gonzalez, regidor primero. — Cristóbal Quintana, regidor segundo. — Catarino Cano, regidor séptimo. — Rafael Lozano, regidor octavo. — Sotero Quiñones, procurador primero. — Sebastián Montalva, secretario. — Francisco Ladislao Mejía, cura interino. — Hermenegildo de Villa, administrador general de rentas. — Policarpo Aragon. — Miguel Flores. — Ignacio Rivas. — José María Quintana. — Salvador Díaz de Alvarado. — Miguel Molina. — Martín Marrero. — Lorenzo Soto. — Luciano Molin. — Miguel Quiñones. — Vicente Meras. — Lucas Ortega. — Sebastian Armijo. — Siguen muchas firmas.

**ACTA DEL PRONUNCIAMIENTO DEL MINERAL DE MAPIMI.**  
 Sr. jefe de este partido. — Los que suscribimos, convencidos hasta la evidencia de que los terribles males que ha sufrido la República en el periodo de once años traen su origen, como de bulto se percibe, de los enormes vicios de su organización política; y la necesidad de corregirlos exige imperiosamente que los pueblos todos declaren su opinion, adoptando por fin unas bases seguras para constituirnos, saliendo por este medio del estado de desorden en que nos hallábamos sumergidos; venimos en adoptar los artículos siguientes, conforme al pronunciamiento verificado en la capital del Estado el día veinte y tres de junio anterior. — 1.º Se dirija esta representación al Sr. jefe superior de este partido, para que conyocando al vecindario, manifestada que sea la opinion general, se sirva elevarla al Sr. comandante general del Estado, ciudadano Gaspar Ochoa, para que la eleve al conocimiento de las supremas cámaras de la Union, con el objeto de que estas, ya por sí ó por medio de una convencion, constituyan á la Nacion, bajo el sistema popular representativo central. — 2.º Que de todas maneras queden garantizados los derechos individuales del hombre en sociedad, y se lijen para siempre las bases de religion católica apostólica, romana, independencia y libertad de imprenta. — 3.º No siendo las actuales autoridades del Estado constitucionales, por ser emanadas del plan de Zavala, ni menos estar en consonancia con la opinion general de la República, como lo tienen manifestado con hechos públicos, se desconocerán estas á su debido tiempo en lo absoluto por este partido. — 4.º En consecuencia, se nombra jefe superior político, al Sr. comandante general D. Gaspar Ochoa. — 5.º Se suplica al Sr. jefe de este partido, que la acta que provoca esta solicitud, se dirija al señor comandante general por conducto de un propio, que se pagará por los representantes. — Y siendo fundada nuestra sencilla solicitud en los principios que llevamos manifestados. — A V. S. respetuosamente pedimos, provea de conformidad, por ser de justicia. — Mapimi, julio 4 de 1835. — José María Caballero. — Manuel Coeto. — Antonio Villalpando. — Mariano Flores. — Marcelino Monreal. — Justin y Jesus Resa. — Marcelino Gonzalez. — Tomás Argomaniz. — Manuel Mariscal. — Lois Rivas. — Cipriano Peña. — Leonardo Berraza. — Antonio Argomaniz. — Juan Aranda. — Eduardo Mancha. — Eulalio Sta. María. — Adrian Diaz. — Valentin Aragon. — Francisco Monreal. — Antonio Minjares. — Manuel Arriola. — Rosalio Chapu. — Gregorio Duarte. — Ambrosio Deras. — Mapimi, julio 5 de 1835. — Temiendo esta gefatura que se tenga por alarmante el tenor del art. 3.º de esta representación, y atento á los graves inconvenientes que resultan desde luego en obedecer á su contesto, invítase al vecindario para el día de mañana 6 del que rige, y manifestándole el objeto de su reunion, desole curso á lo que resultare en lo

demás que aparece estar conforme con la opinion manifestada por otros pueblos. El jefe interino de este partido así lo decretó y firmó. — José Rivera. — Es copia que certifico. — José Rivera.

**ACTA.**

En la villa mineral de Santiago de Mapimi, del Estado de Durango, á los seis días del mes de julio de mil ochocientos treinta y cinco años, reunidos los señores vecinos que componen esta villa, presididos por el Sr. jefe político, ciudadano José Rivera, por una circular del espresado jefe, á fin de hacerlos presente una representación de veinte y seis vecinos, compuesta de cinco artículos, en la que se pide la variación del gobierno federal, en la del sistema popular, representativo central; y despues de examinados los poderosos motivos, al efecto espuestos, se les garantizó por el Sr. jefe sus personas á los representantes, y el voto comun general de todos los vecinos, fué secundar la acta de la capital, celebrada el día veinte y tres de junio anterior en los mismos términos en que aquella está concebida, dirigiéndose todos estos documentos al Sr. comandante general, ciudadano Gaspar Ochoa, para que por su conducto se dirijan á las cámaras que corresponde; con lo que concluyó la presente acta que firmaron conmigo, José Rivera, jefe interino, Mariano Zerrano, secretario, José María Garcia, regidor 3.º, Francisco Javier Monreal, regidor 2.º, José María Ibarra, alcalde 1.º Concepcion Contreras, regidor 4.º. — Siguen las firmas de la representación inserta, y otra multitud mas.

El público imparcial podrá calificar ya á vista de los documentos referidos, quiénes son los que faltan á la verdad, quiénes los impostores y calumniantes; ni los que componian la comisión del congreso el año 35, ó esos hombres de la junta revolucionaria de Durango, sin pudor ni delicadeza, que se atreven á asegurar que una sola poblacion de las que comprende aquel departamento, fué la que emitió su voto por el centralismo: ahora si que podemos asegurar con verdad y justicia, que este hecho tan marcado, debe naturalmente inducir desconfianza sobre la fidelidad de esos señores en cuanto dicen y arguirán bajo su palabra en el papel: en efecto, ese análisis que hacen de los poderes á los diputados para el cambio del sistema, es absolutamente falso é inexacto; en el número 13 de este periódico, se espuso el verdadero resultado, y es tambien un hecho que el congreso, despues de un maduro examen, espidió su decreto de 2 de mayo de aquel año, en que se declaró constituyente, aunque para explorar y ratificar la voluntad general, añadió que sus facultades se limitarían á la observancia del art. 171 de la constitucion, lo que produjo el descontento en todos los Estados, hasta el extremo de no que hacen elecciones que por fin se verificaron á merced de las órdenes y esfuerzos del gobierno; y produjo tambien el cúmulo casi innumerable de pronunciamientos de todos los pueblos y capitales, y aun de los mismos congresos, para que no quedase duda alguna de que se detestaba la federacion... que habia causado tanto daño, y que fuera cual se fuese el éxito de los poderes, la Nacion no quería regirse ya, ni le convenia semejante sistema: las ventajas que se ponderan de él, es otra prueba de la infidelidad de la junta: están desmentidas en los propios documentos que transcribimos, y aun en el que circuló el gobierno de Durango para que se hiciera entonces por los pueblos la misma solicitud en que ahora concluyen, y hasta saber que eran doscientas noventa y cinco legisladores, los que componian los congresos de los Estados, que importaban ochocientos ochenta y cinco mil pesos, fuera de gobernadores, secretarías multiplicadas, y otras mil oficinas, tribunales superiores y supremos, jueces, manutencion de cívicos, &c. &c.; para deducir que tan exorbitantes gastos no podian menos que exigir gabelas y contribuciones enormes, como era verdad, y la estorsion de los pueblos, atormentados de mil maneras; y por último, que las calamidades que sufrimos, provienen de esos despilfarros y desórdenes, y muy particularmente de la inmoral y bárbara, en todo sentido, administración del año de 33, y de otros incidentes imprevistos, no prueban ni probarán jamás que sean malas é inadaptables las nuevas instituciones que ha jurado la Nacion.